

# Código acepta videos grabados por uno de los participantes

LUIS ALMEIDA

**Conversación entre Encalada y Paredes constituye 'prueba' para una parte, para otra no tiene validez.**

El video de la conversación que mantuvieron dos de los cinco jueces que tramitaron en primera instancia el juicio que siguió el presidente Rafael Correa contra EL UNIVERSO sí tendría validez jurídica, según el Código de Procedimiento Penal vigente.

Y por ello la grabación del diálogo entre Mónica Encalada y Juan Paredes podría usarse como prueba en la indagación previa que sigue la Fiscalía del Guayas en contra de este último por prevaricato y falsedad ideológica al simular la redacción del fallo en contra de este Diario, sus directivos y su exeditor de Opinión, dentro de la querrela por injurias, que terminó con la remisión de la pena.

La exjueza grabó el diálogo con Paredes sin su autorización el pasado 30 de enero, en el despacho del Tercer Tribunal Penal del Guayas.

En ese video, se escucha al juez temporal decir que recibió la sentencia contra este Diario ya redactada en un pendrive. Agrega que solo le cambió el monto de la indemnización a pagar. De \$ 60 millones la habría bajado a \$ 40 millones.

El artículo 155 del Código señala que, para interceptar conversaciones telefónicas o de otro tipo se requiere autorización de juez. "El juez de Garantías Penales puede autorizar por escrito al fiscal para que intercepte y registre conversaciones telefónicas o de otro tipo, cuando lo considere indispensable para impedir la consumación de un delito, o para comprobar la existencia de uno ya cometido, o la responsabilidad de los partícipes".

Pero en el siguiente artículo de la norma se establece una excepción: "No se requerirá la autorización a la que se refiere el artículo anterior, en los casos en que las grabaciones de audio o video sean obtenidas por cámaras de seguridad o en lugares públicos; así como tampoco en los casos en que se divulguen grabaciones de audio o video obtenidas por uno de los intervinientes. En estos casos el juez de Garantías Penales tendrá la facultad de admitir o no la prueba obtenida a través de estos medios, valorando su autentici-



La exjueza Mónica Encalada presentó el viernes pasado partes de la grabación de una conversación que mantuvo en enero pasado con el juez Juan Paredes.

## Al grano

### Juan Vizqueta

ABOGADO DE EXJUEZA MÓNICA ENCALADA

**"Creo que el caso morirá en el archivo, en impunidad"**

**El presidente Rafael Correa ofrece dar a la exjueza garantías para que presente las pruebas que tiene, ¿van a aceptar?**

Pero él no es quien tiene que dar las garantías. El problema es que no confiamos ni en la Fiscalía ni en la administración de justicia. Con todos los elementos que tiene, la Fiscalía debió haber iniciado una instrucción fiscal y no lo ha hecho, ¿qué grado de confianza puede tener Mónica Encalada en la Fiscalía distrital?

**Incluso plantea que sea parte del Programa de Protección a Testigos de la Fiscalía.**

Ese programa no existe, no funciona. No le decimos los ciudadanos, lo dicen los

propios fiscales. Ellos admiten que no le pueden dar seguridad a nadie. Es una burla.

Provincial de Justicia, María Leonor Jiménez, confirmó que la ley sí considera los videos como prueba dentro de un proceso. Previamente, no obstante, peritos debidamente acreditados deben establecer su autenticidad y si han sido o no editados o manipulados. Jiménez recordó que en el juicio por sabotaje y terrorismo contra dirigentes populares de Cotopaxi, quienes fueron sentenciados a prisión la semana

**¿El video que presentó su defendida tiene validez jurídica como prueba?**

El artículo 156, segundo inciso, del Código Penal, establece que no se necesitará autorización de la Fiscalía o del juez cuando se trate de filmaciones realizadas por cámaras en lugares públicos o de seguridad o si fueron grabados por uno de los intervinientes. Ese es el caso. Ello, en concordancia con el primer inciso del artículo 155, que señala que se puede llegar a filmar para establecer la responsabilidad de los autores de un ilícito.

Correa indicó que si la exjueza no presenta las pruebas que tiene se convertiría en "cómplice", ¿es así?

¿Cómplice de qué, si la Fiscalía no ha determinado que hubo ningún delito?

**¿Su defendida acudirá a la Fiscalía si vuelve a citarla?**

Va a acudir por cumplir con una obligación, pero ella no quiere ser parte de la payasada que está haciendo la Fiscalía. Creo que este caso morirá en el archivo, quedará en la impunidad pese a todas las pruebas que ha aportado el abogado Joffre Campaña, lo que declaró el técnico Jaime Martínez y el video de Mónica Encalada.

pasada, la Fiscalía basó su acusación en videos.

Aunque expresó que la valoración de la forma en que se obtuvo la grabación y si esta es relevante para el proceso dependerá del juzgador.

El pasado viernes, el abogado del mandatario, Gutemberg Vera, le restó valor de prueba al video. Para él, el uso de subtítulos evidencian que fue modificado. Esa grabación "es un acto de mala fe, un acto doloso".